



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55414

Ref. Expediente N° NC2022/0011115

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2022 con el N° NC2022/0011115, por HONDA MOTOR CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VEHÍCULO DE TIPO SILLÍN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2020/046961 del 16 de diciembre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 971 el 19 de agosto de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8125 de 08 de mayo de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/001115 del 05 de agosto de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2024/0010740 del 05 de agosto de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 10 y nueva descripción y resumen que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio, descripción y resumen presentados, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un vehículo de tipo sillín que dispone de una cubierta, que forma el túnel central del mismo, cubriendo un tanque de combustible y una tapa, proporcionada en la cubierta, que puede abrirse y cerrarse para cubrir un tapón de llenado del tanque de combustible, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, CN201343106, en que la tapa incluye una porción de bisagra para pivotar alrededor de un árbol de bisagra, dicha porción de bisagra posicionada delante y encima de un puerto de repostaje al que está unido el tapón de llenado; la tapa incluye una porción de cubierta de tapón en la que se proporciona una porción de rebaje que está rebajada hacia abajo en un estado abierto de la tapa y está ubicada por delante de una porción de extremo delantero del puerto de repostaje en un estado cerrado de la tapa, y una porción de colocación de artículos que incluye una superficie plana en la que puede colocarse un artículo en un estado abierto de la tapa, siendo la superficie plana paralela al suelo cuando la tapa está abierta.



Resolución N° 55414

Ref. Expediente N° NC2022/0011115

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar y optimizar la configuración de la tapa de la cubierta, la cual en su configuración abierta permite sostener o colocar de manera temporal y con seguridad el tapón de llenado del tanque de combustible en un recinto configurado para recibirla, u otro objeto sobre ella al momento de repostar combustible, facilitando de esta forma el proceso de carga de combustible, evitando el uso de collares de tapones de llenado de combustible y/o la pérdida de los mismos, debido a la porción de rebaje que está orientada hacia abajo en un estado abierto de la tapa, y a la porción de colocación de artículos que incluye una superficie plana paralela al suelo cuando la tapa está abierta.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/001115 del 05 de agosto de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “VEHÍCULO DE TIPO SILLÍN CON CUBIERTA SOPORTE PARA TAPA DE TANQUE DE GASOLINA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“VEHÍCULO DE TIPO SILLÍN CON CUBIERTA SOPORTE PARA TAPA DE TANQUE DE GASOLINA”

Clasificación IPC: B62J 35/00, B60K 15/05.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0010740 el 05 de agosto de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

Dirección: 1-1, MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 107-8556, JAPÓN.

Inventores: Takumi HOSOYA, Takumi GATO y Kazunori KAWAME.

Prioridad N°: 6/02/2020, JP (JAPÓN), 2020-019161.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2020/046961.

Fecha: 16 de diciembre de 2020.

Vigente desde: 16 de diciembre de 2020.

Hasta: 16 de diciembre de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 55414

Ref. Expediente N° NC2022/0011115

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HONDA MOTOR CO., LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.09.23
17:00:54 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0011115

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un vehículo de tipo sillín (1) que comprende:
 - un manillar (13);
 - un asiento (38);
 - un túnel central (62) proporcionado entre el manillar (13) y el asiento (38) y que se extiende hacia delante y hacia atrás;
 - un tanque de combustible (37);
 - una cubierta (C) que forma el túnel central y cubre el tanque de combustible (37);y
 - una tapa (40) proporcionada en la cubierta (C) para que pueda abrirse y cerrarse y para cubrir un tapón de llenado (50) del tanque de combustible (37), en donde:
 - el túnel central (62) está formado de manera que un lado delantero es más alto que un lado trasero;
 - la tapa (40) incluye:
 - una porción de bisagra (47) que pivota alrededor de un árbol de bisagra (48);
 - una porción de cubierta de tapón (41) que cubre el tapón de llenado (50); y
 - una porción de brazo (46) que conecta la porción de bisagra (47) y la porción de cubierta de tapón (41);
 - la porción de bisagra (47) está posicionada delante y encima de un puerto de repostaje (37h) al que está unido el tapón de llenado (50);
 - entre la porción de brazo (46) y la porción de cubierta de tapón (41) se proporciona una porción de rebaje (44a) que está rebajada hacia abajo en un estado abierto de la tapa (40); y
 - al menos una parte de la porción de rebaje (44a) está ubicada por delante de una porción de extremo delantero del puerto de repostaje (37h) en un estado cerrado de la tapa (40).
2. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la porción de rebaje (44a) es mayor que un diámetro exterior (W5) de una superficie inferior (50b) del tapón de llenado (50).
3. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la porción de rebaje (44a) tiene una forma sustancialmente circular cuando se ve desde arriba en el estado abierto de la tapa (40).
4. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde
 - un extremo inferior de la porción de rebaje (44a) está posicionado delante del puerto de repostaje (37h).
5. Un vehículo de tipo sillín (1) que comprende:
 - un manillar (13);
 - un asiento (38);
 - un túnel central (62) proporcionado entre el manillar (13) y el asiento (38) y que se extiende hacia delante y hacia atrás;
 - un tanque de combustible (37);
 - una cubierta (C) que forma el túnel central y cubre el tanque de combustible (37);y

Resolución N° 55414

Ref. Expediente N° NC2022/0011115

una tapa (40) proporcionada en la cubierta (C) para que pueda abrirse y cerrarse y para cubrir un tapón de llenado (50) del tanque de combustible (37), en donde:

el túnel central (62) está formado de manera que un lado delantero es más alto que un lado trasero;

la tapa (40) incluye:

una porción de bisagra (47) que pivota alrededor de un árbol de bisagra (48);

una porción de cubierta de tapón (41) que cubre el tapón de llenado (50); y

una porción de brazo (46) que conecta la porción de bisagra (47) y la porción de cubierta de tapón (41);

la porción de bisagra (47) está posicionada delante y encima de un puerto de repostaje (37h) al que está unido el tapón de llenado (50);

entre la porción de brazo (46) y la porción de cubierta de tapón (41) se proporciona una porción de colocación de artículos (44) incluyendo una superficie plana (44ac) en la que puede colocarse un artículo en un estado abierto de la tapa (40), la superficie plana (44ac) siendo sustancialmente paralela al suelo cuando la tapa (40) está abierta; y

al menos una parte de la porción de colocación de artículos (44) está ubicada por delante de una porción de extremo delantero del puerto de repostaje (37h) en un estado cerrado de la tapa (40).

6. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la porción de colocación de artículos (44) está provista de una superficie inferior (44ab) y de una porción convexa que sobresale hacia arriba en al menos una parte de la superficie inferior (44ab) en el estado abierto de la tapa (40).

7. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde una superficie inferior (44ab) de la porción de rebaje (44a) o la porción de colocación de artículos (44) está provista de una región (44ag) más estrecha que una superficie inferior de tapón (50b) del tapón de llenado (50).

8. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la porción de brazo (46) incluye:
una primera porción de brazo (46a) conectada a la porción de bisagra (47);
una segunda porción de brazo (46b) conectada a la porción de cubierta de tapón (41); y
una porción doblada (46v) que conecta la primera porción de brazo (46a) y la segunda porción de brazo (46b) mientras se dobla.

9. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde la porción de rebaje (44a) o la porción de colocación de artículos (44) incluye una superficie inferior (44ab) y una pared periférica (44aw) que rodea la superficie inferior (44ab), y la pared periférica (44aw) está dirigida hacia abajo en un estado cerrado de la tapa (40).

10. El vehículo de tipo sillín (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde la porción de cubierta de tapón (41) incluye una porción extendida hacia arriba que se extiende hacia arriba desde una periferia de la porción de rebaje (44a) o la porción de colocación de artículos (44) en el estado abierto de la tapa (40); y

Resolución N° 55414

Ref. Expediente N° NC2022/0011115

la porción extendida hacia arriba está provista de una porción deprimida (41w) en una región donde la porción de rebaje (44a) o la porción de colocación de artículos (44) se proyecta hacia arriba, delante de la porción de rebaje (44a) o de la porción de colocación de artículos (44).

